

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Rural Castilla La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito (la Entidad) comunica lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Banco de España (BdE) ha requerido a Caja Rural de Castilla la Mancha SCC, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), mantener durante 2017 un ratio de Common Equity Tier 1 (CET 1) mínimo del 7,13% y una ratio de Total Capital mínima del 10,63%, ambas medidas sobre el capital regulatorio transicional (Phase In).

Estos ratios de capital incluyen el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% de CET 1 y 8,0% de Total Capital); el requerimiento de Pilar 2 (Pilar 2 Requirement) (1,38%) y el colchón de conservación de capital (1,25%).

A 30 de septiembre de 2016, el ratio de capital CET 1 Phase In de Caja Rural Castilla la Mancha SCC se sitúa en el 12,31% mientras que la ratio de Total Capital se sitúa en el 13,28%. A dicha fecha las ratios "Fully Loaded" de Caja Rural Castilla la Mancha SCC se sitúan en el 13,98% y el 14,95% para capital CET 1 y Total Capital, respectivamente, por lo tanto, estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación de las referidas en el Reglamento (UE) nº575/2013 a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de la retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

En Toledo, a 5 de enero de 2017
Francisco Buenaventura Mayol Solís
Secretario del Consejo Rector